ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DIRECTOR DE DESARROLLO DE FOMENTO PRODUCTIVO EN CALIDAD DE TITULAR DE LA PLANTA ESCALAFON DIRECTIVO GRADO 10°, DE LA MUNICIPALIDAD DE PERALILLO.

La Ilustre Municipalidad de Peralillo, llama a concurso para proveer en propiedad el cargo vacante en el grado 10°, Directivo, para desempeñar funciones Director de Fomento Productivo en la Dirección de Desarrollo Comunitario, *que* establece El Decreto Con Fuerza de Ley. N° 306 – 19.321 de fecha 08 Agosto de 1994, del Ministerio del Interior, que establece la Planta de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, y el Decreto Alcaldicio N° 1.105, de fecha 17 Noviembre de 1994, mediante el cual fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo; El decreto alcaldicio N° 2.193 del 05 julio del 2016, que establece la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo a contar del 01 enero al 31 diciembre del 2016.-

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer. (Artículo 16, de la Ley N° 18.883)

1. CARACTERISITICAS GENERALES:

(Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

- Número de vacantes : **1**
- Planta : **Directivo.**
- Grado : **10°**
- Requisito Específico : **Titulo Profesional.**
- Jornada de Trabajo : **44 horas semanales.**
- Remuneración Tributable : **$ 1.089.914.-**
- Dependencia Jerárquica : **Director Desarrollo Comunitario.**
- Lugar de desempeño : **Bernardo O'Higgins N° 237, Comuna de Peralillo.**
- Cliente Internos : **Unidades Municipales.**
- Cliente Externos : **Usuarios, Entidades públicas y privadas.**

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El Director de Fomento Productivo debe colaborar y asesorar al Alcalde y el Concejo Municipal en la formulación y ejecución de Políticas y programas destinados a incrementar en nivel de empleabilidad y emprendimiento en la comuna.

3. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

El Director de Fomento Productivo:

2.1 Apoyar en términos de eficiencia, emprendimiento e innovación a los sectores productivos de la comuna.
2.2 Dar a conocer los instrumentos de fomento productivo que brinda el sector público a la comunidad con la finalidad de apoyar el emprendimiento local.
2.3 Formular y ejecutar actividades destinadas a la exposición de fuentes productivas de la comuna.
2.4 Apoyar la creación y formalización de microempresarios y emprendimientos familiares.
2.5 Diseñar e implementar un Fondo de Emprendimiento Local destinado a financiar iniciativas de inversión de los emprendedores de la comuna.
2.6 Realizar convenios de colaboración con entidades tanto públicas como privadas para mejorar los niveles de productividad y el atractivo de la comuna.
2.7 Conseguir y desarrollar programas de capacitación financiados con recursos externos.
2.8 Generar condiciones y desarrollar capacidades para que los/las pequeños (as) productores (as) agrícolas y/o campesinos (as) y sus familias, del segmento con menor grado de desarrollo productivo de la AFC (Agricultura Familiar Campesina), puedan optimizar sus sistemas de producción, desarrollando y consolidado sustentablemente sus emprendimientos productivos y vinculados al mercado, incrementando ingresos y la calidad de vida de sus familias.
2.9 Supervisar y ejecutar el Programa de Desarrollo Local en la comuna de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por INDAP.
2.10 Promover las capacidades de la comunidad local, para lograr su desarrollo económico y social.
2.11 Promover el desarrollo productivo rural, creando planes de desarrollo silvo-agropecuario, prestando la asistencia técnica y apoyando a las organizaciones existentes en la comuna.
2.12 Mantener y difundir la información que permita a los productores agrícolas tomar decisiones sobre las ventajas de la producción.
2.13 Elaborar programas de capacitación de acuerdo a las necesidades de la comunidad.
2.14 Difundir situaciones dañinas a la salud, tales como el uso de plaguicidas, etc
2.15 Promover el rescate de la identidad cultural comunal, en sus diversas expresiones.
2.16 Apoyar y coordinar programas de gobierno que digan relación con el desarrollo rural.
2.17 Elaborar programas de promoción del empleo para los habitantes de la comuna, coordinando su acción con los órganos públicos e instituciones privadas que correspondan.
2.18 Proponer, elaborar y desarrollar programas de capacitación tendientes a ampliar las posibilidades ocupacionales de la fuerza laboral comunal.
2.19 Idear estrategias y promover acciones que permitan atraer recursos desde otros servicios públicos o instituciones privadas que permitan el desarrollo de la comuna.
2.20 Otras, que el Alcalde le asignen.

4.- CONOCIMIENTO SOBRE NORMATIVAS

- Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de Servicios.
- Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley N°19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- Decreto Ley N° 1.263, Administración Financiera del Estado.
- Decreto Ley N° 3.063, Establece normas sobre Rentas Municipales.
- Resolución N° 759 del 2003, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimientos sobre rendición de Cuentas.
- Otras Leyes, Decretos, Decreto Fuerza de Ley.

5.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

(Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

5.1. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

- Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

5.2.- REQUISITO ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes.

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Director Fomento Productivo	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este. El título profesional deberá ser acorde con la función de Director de Fomento Productivo o similares.	Experiencia Profesional de a los menos 24 meses.

5.3.- REQUISITO ESPECÍFICOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales.

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Director de Fomento Productivo	Título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero de Ejecución en Administración, Administrador Público, Contador Auditor, Contador Público, Economista.	Experiencia en el sector municipal o privado.

6.- COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES:
(Artículo 16 de la Ley N° 18.883)

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función, los siguientes factores: los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

6.1.- COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL CARGO.

Perfil

El Perfil del Director de Fomento Productivo que busca la Municipalidad de Peralillo deberá ser calificado, en áreas como; métodos, técnicas y aplicaciones tecnológicas propias de la especialidad, orientadas al manejo productivo en nuevas áreas de desempeño con una visión de negocio, de responsabilidad social y ambiental en el uso de los recursos, con aprendizajes crecientes en complejidad y prácticas intermedias durante el proceso formativo para el desarrollo productivo.

Con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal, y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona el Municipio, para la ejecución de sus labores y programas. Además debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.

6.2.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Se requiere contar con Título Profesional Universitario o Título Profesional de una Carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
Se evaluarán en el factor Estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título profesional como otras formaciones pertinentes a la postulación.

6.3.- COMPETENCIAS PERSONALES E INTERPERSONALES DESEABLES:

6.3.1 Capacidad de Dirección y Alineamiento Organizacional
Habilidad y capacidad para dirigir equipos hacia las metas propuestas y obtener de ellos el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación, logrando coordinar y alinear a los funcionarios con las estrategias organizacionales y las áreas estratégicas definidas por la Municipalidad.

6.3.2 Planificación Estratégica.
Conjunto de habilidades para establecer cursos de acción que permitan diagnosticar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del servicio, orientando la gestión de la unidad, hacia metas realistas que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos y que faciliten la adecuación de éste frente a escenarios futuros.

6.3.3 Gestión del Cambio.
Capacidad para identificar e influir positivamente en los líderes formales e informales de la organización, a fin de generar alianzas orientadas a facilitar en los funcionarios flexibilidad y adaptación en un entorno cambiante.

6.3.4 Comunicación Efectiva
Comunicación efectiva: es capaz de comunicarse de manera abierta, directa y asertiva, a fin de lograr el alineamiento con los objetivos organizacionales y por ende, la consecución de resultados, según lo planificado.

6.3.5 Capacidad de Trabajo bajo Presión
Habilidad para seguir actuando con eficiencia en situaciones de presión, oposición y/o adversidad, insertándose de manera eficiente en contextos de trabajo que demande un alto nivel de dinamismo, exigencia y energía.

6.3.6 Delegación
Capacidad para delegar la ejecución de actividades en las diferentes personas de su Departamento, con una adecuada evaluación del contexto y recurso, para la ejecución de las mismas, haciéndose responsable del resultado final obtenido.

6.3.7 Manejo de relaciones interpersonales
Capacidad para crear y mantener una red de contactos al interior y al exterior de la Municipalidad, para la creación de alianzas estratégicas que permitan potenciar el cumplimiento de objetivos institucionales.

6.3.8 Pro actividad e Innovación
Capacidad para generar soluciones creativas para las situaciones de trabajo; probar formas diferentes y originales para abordar problemas y las oportunidades en la organización.

6.3.9 Liderazgo
Capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar y guiar a los funcionarios de su unidad, jefe de Departamento y Superiores, hacia la consecución de las metas y objetivos de la organización.

6.3.19 Iniciativa:
Criterio y capacidad elevada para tomar decisiones debido al trabajo complejo, poseer habilidad de creación e inventiva para el análisis de problemas o situaciones difíciles, planear y desarrollar métodos, procedimientos o sistemas de acuerdo con principios generales establecidos, la supervisión que necesita es de carácter general.

6.3.20 Sentido de Orden:
Ordenado a modo personal, en cuanto al trabajo, a los bienes que tenga a su cargo y en sus relaciones sociales.

6.4.- FACTORES DE SELECCIÓN.

6.4.1 ESTUDIOS. Ponderación 25%:

Estudios: Se requiere contar con Título Profesional Universitario o Título Profesional, de una Carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educción superior del Estado o reconocido por éste.

Deseable: formación en el área Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero de Ejecución en Administración, Administrador Público, Economista, Contador Auditor, Contador Público.

Instituciones	Puntos
Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial.	100
Ingeniero de Ejecución en Administración, Administrador Público, Contador Auditor, Contador Público, Economista.	80
Otros Títulos	60

Calculo del puntaje: De acuerdo al título profesional que acredite el postulante se asignara los puntos el que será multiplicando por la ponderación del 25%, obteniendo el total de puntaje del factor Estudios.
Si el postulante presentara más de un título profesional no podrá obtener más de 100 puntos.

6.4.2 CAPACITACIÓN. Ponderación 25%

Se calificará la acreditación o certificación de capacitación relativa a temas municipales relacionados con el cargo a desempeñar o temas municipales, realizados en seminarios, diplomados, cursos, talleres, o títulos técnicos, los que deberá acreditar el postulante.

Deseable: Diplomados, Cursos, Capacitación en temáticas: Agrícolas, cultivos de frutas y hortalizas, Medio ambiente, Economía, Asociatividad, Ley de Transparencia; Ley Probidad Administrativa; Ley de Compras Públicas; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley de Transparencia; Uso de tecnologías de Información y Comunicación (Word, Excel, Power Point, Internet, etc.) Adquisiciones; Leyes Aplicables a las Municipalidades; y otros temas con la función municipal.

Diplomado, Cursos, Capacitación, talleres:

Horas	Puntos
0 hrs.	00
1 a 60 horas.	25
61 a 120 horas.	50
121 a 180 horas.	75
Más de 181 horas.	100

Calculo del puntaje: De acuerdo a la cantidad de horas de capacitación acreditada se asignara puntos según tramo de horas acreditadas el que será multiplicado por la ponderación del 25%, obteniendo el total del puntaje del factor capacitación.

6.4.3 EXPERIENCIA LABORAL. Ponderación 25%

Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante, tales como equipos a cargo y experiencia de escalafón de Directivos, Profesionales, Jefatura y Técnicos de unidades.

Deseable: Experiencia laboral al menos 24 meses en cargos de funciones directivas, jefaturas o técnicas, y/o a cargo de equipos de personas en Departamentos Municipales, relativo al proceso de control, visación de documentos, procesos financieros y/o jurídicos al interior de organismos públicos y/o municipales. Se considerarán los siguientes sub-factores:

Experiencia Municipal, en otros Servicios públicos o sector privado

Meses	Puntos
0 a 6 meses	15
7 a 12 meses	50
13 a 24 meses	75
25 a 36 meses	100

Calculo del puntaje: De acuerdo a la cantidad de meses de experiencia laboral acreditada se asignara puntos según tramos de meses, el que será multiplicado por la ponderación del 25%, obteniendo el total del puntaje del factor Experiencia Laboral.

6.4.4 ENTREVISTA PERSONAL y PRUEBA DE CONOCIMIENTO. Ponderación 25%:

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, tales como liderazgo, comunicación, gestión del cambio, y capacidades de análisis, propuesta y resolución. Asimismo se evaluará el conocimiento de la comuna, del área de desempeño y Presentación personal.

Competencias	Puntos
Aptitud para el cargo	30
Conocimientos prácticos del cargo	30
Perfil para desarrollar el Cargo	20
Presentación Personal	20
TOTAL PUNTAJES	**100**

Calculo del puntaje: De acuerdo a la cantidad de puntos que obtenga en la entrevista y prueba de conocimiento se sumaran todos los puntos para ser multiplicado por la ponderación del 25%, obteniendo el total del puntaje del factor Entrevista Personal y prueba de conocimiento.

6.4.5 EVALUACIÓN PSICOLOGICA.

Cada postulante que obtenga o alcance los puntos mínimos para ser pre-seleccionado serán evaluados por un psicólogo, y no se otorgara puntaje.

6.4.6 PRE-SELECCIÓN.-

Los postulantes que **alcancen los 45 puntos o más** en las etapas de Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral, pasarán a la etapa (Evaluación Psicológica y Entrevista Personal).-
Además, todos aquellos documentos que no están debidamente acreditados por un establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, certificado de título original o fotocopia protocolizado ante notario u oficial de Registro Civil o en su caso los postulantes podrán protocolizarlos sin costo ante el Secretario Municipal de Peralillo, quien actuará como ministro de fe, previo a la entrevista personal.

6.4.7 COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico que integren la Junta Calificadora, según artículo 32 de la Ley 18.883, y por Jefe o Encargado del Personal. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)

7.- PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

7.1.- Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad, www.muniperalillo.cl y en la oficina de partes de la institución entre los días **14 de Noviembre y hasta el 22 de Noviembre de 2016**, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes. En caso de continuar el paro del sector público, las bases se podrán retirar en la Alcaldía.

7.2.- Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

A. Carta de postulación dirigida al alcalde, por la cual declare los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.
B. Currículum Vitae (sin fotografía), aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
C. Certificado o fotocopia legalizada del título profesional, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos o copias de éstos autentificados por la propia casa de estudio.
D. Haber cumplido con la ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
E. Ser ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.
F. Certificado de Antecedentes.
G. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 de la Ley N°. 18.575.
H. Salud compatible. Esto se acreditará solamente, por aquella persona que haya sido seleccionada para el cargo, con certificado del Servicio de Salud.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

7.3.- Requisito de Ingreso y Aceptación.

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección. Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

A. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Peralillo.
B. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Peralillo, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

C. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.

D. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

E. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de Peralillo, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

7.4.- Se publicará un extracto del llamado del concurso en el Diario Sexta Región, el día **viernes 11 de Noviembre de 2016.** (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

7.5.- El día **lunes 14 de Noviembre de 2016**, se comunicará por una vez a las Municipalidades de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular. (Artículo 17 de la Ley N° 18.883)

7.6.- La recepción de postulaciones se extenderá desde el **Lunes 14 de Noviembre y hasta el 22 de Noviembre de 2016**, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 08:30 horas AM., y hasta las 14:00 horas PM., en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Peralillo, ubicada en Bernardo O'Higgins N° 237. **En sobre cerrado con el nombre del postulante dirigido al Comité de Selección del Concurso**. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico. El plazo señalado, se aplicará para postulaciones enviadas vía correo o courier, siendo responsabilidad del postulante, que dichos antecedentes ingresen hasta **el 22 Noviembre de 2016 a las 14:00 horas PM.** (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

7.7.- El comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, el día **23 de Noviembre de 2016.**

7.8.- El día **24 de Noviembre de 2016, desde las 10:00 horas AM**, en la página WEB del municipio (www.muniperalillo.cl), se publicará la nómina de los postulantes preseleccionados, como también se enviará dicha notificación a la dirección del correo electrónico y se llamará al número celular señalada en curriculum vitae por el postulante, a fin de que concurran a la entrevista personal respectiva, por lo que es responsabilidad de cada postulante, encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista personal, quedará excluido del proceso.

7.9.- La evaluación psicológica de los postulantes preseleccionados se llevará a cabo el día **25 de Noviembre de 2016,** a contar de las 09:00 horas AM., en la sala de sesiones del concejo municipal, ubicada en Bernardo O'Higgins N° 237, comuna de Peralillo, la entrevista se harán por orden de llegada.

7.10.- La entrevista personal se llevará a cabo el día **28 de Noviembre de 2016,** a contar de las 09:30 horas AM., en la sala de sesiones del concejo municipal, ubicada en Bernardo O'Higgins N° 237, comuna de Peralillo, la entrevista se harán por orden de llegada.

8.- DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

8.1.- El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de **60 puntos.** (Artículo 16 de la Ley N° 18.883)

8.2.- El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)

9.- FORMACION DE LA TERNA

9.1.- El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)

9.2.- El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883)

10.- RESOLUCION DEL CONCURSO

10.1.- El concurso se resolverá el día **30 de Noviembre de 2016.**

11.- NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

11.1.- El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por carta certificada; el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día **01 de Diciembre del 2016**, a las 08:30 horas AM., si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha de precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo al artículo 14° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (Artículo 21 de la Ley N° 18.883)

12.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación Extracto del Llamado "Diario Sexta Región"	El día viernes 11 de Noviembre del 2016.
Comunicación a las Municipalidades de la Región.	El día lunes 14 de Noviembre del 2016.
Entrega de Bases a los Postulantes	Desde el día lunes 14 de Noviembre y hasta el martes 22 de Noviembre de 2016, disponibles en la página web del municipio (www.muniperalillo.cl), y en la oficina de partes, ubicado en Bernardo O'Higgins N° 237, en horario de 08:30 AM a 14:00 PM., de lunes a viernes. En caso de continuar el paro del sector público se podrán retirar en la Alcaldía.
Difusión Radial	Desde el día Lunes 14 de Noviembre y hasta el martes 22 de Noviembre de 2016.
Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes	Desde el Lunes 14 de noviembre y hasta las 14:00 PM horas del día Martes 22 de Noviembre del 2016, en la oficina de partes, ubicado en Bernardo O'Higgins N° 237. En sobre cerrado con el nombre del postulante dirigido al comité de selección del concurso.
Evaluación de Antecedentes	El proceso de evaluación de los antecedentes preselección será el día miércoles 23 de noviembre del 2016.
Preselección	Resultados de la preselección disponibles en la página web del municipio (www.muniperalillo.cl), y notificado vía correo electrónico y llamada al número celular señalada en curriculum vitae, el día jueves 24 de Noviembre 2016 desde las 10:00 AM., horas.
Evaluación Psicológica	Los postulantes preseleccionados serán citados a una evaluación Psicológica, el día viernes 25 Noviembre del 2016, a contar de las 09:00 AM horas, sala de sesiones del concejo municipal, ubicada en Bernardo O'Higgins N° 237, La entrevista se harán por orden de llegada.

Entrevista Personal	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal y prueba de conocimientos generales con el comité de selección, el día lunes 28 de Noviembre del 2016, a contar de las 10:00 AM horas, sala de sesiones del concejo municipal, ubicado en Bernardo O'Higgins N° 237, La entrevista se hará por orden de llegada.
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, el día martes 29 de Noviembre y notificada al ganador(a) del concurso a más tardar, el día miércoles 30 de Noviembre del 2016.
Asunción del Cargo	A contar del día 01 de diciembre del 2016.

No obstante, es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 55 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", ante igualdad de puntajes obtenidos, se preferirá al funcionario municipal que cumpla con lo señalado en la cláusula antes señalada.

I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO ALCALDE

FABIAN IGNACIO GUAJARDO LEON
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HERNAN ANGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL